

Panamá, 1 de diciembre de 2016  
DNLC-DIB-661-16/mm-lc

Señora  
**LEYDA RÍOS DE BENEFICE**  
E.S.M.

Referencia: Expediente **SV-256-16**

Estimada señora **RÍOS DE BENEFICE:**

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 26 de septiembre de 2016, de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria **No.17-B**, ubicado en el nivel No.1700 del edificio del conjunto denominado **P.H. RESIDENCIAS DEL SOL**, ubicado en calle 78 BIS y Calle Dos Palmeras, corregimiento de San Francisco, ciudad de Panamá y se procedió a verificar si este incremento estaba debidamente sustentado.

La Dirección, procedió a analizar la documentación presentada por usted y solicitó información a la empresa, la misma presentó un correo en donde usted le solicita a la empresa que le manden un sustento por el incremento por aumento de materiales de construcción el día lunes 8 de junio de 2015, dando como resultado que la solicitud de verificación de incremento en los costos de materiales es presentada en fecha posterior al tiempo (un año) reglamentario establecido en la Resolución No. A-063-15, que autoriza dicha verificación.

Al respecto la Resolución No. A-063-15 de 3 de julio de 2015, Artículo Segundo, Procedimiento aplicable para resolver las consultas de verificación solicitada por el consumidor o agente económico, numeral 9, establece:

*“La solicitud de verificación de aumento en los costos de materiales de construcción regulados en la presente Resolución, deberá ser presentada por el consumidor ante la Autoridad, en un término no mayor un año después de la recepción, por el consumidor, de la carta de requerimiento de pago por parte del agente económico.”*

En vista de lo anterior, la Dirección no puede efectuar la verificación de aumento en los costos de materiales de construcción en virtud de que su solicitud ha sido presentada fuera del término establecido en dicha Resolución.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



**DIOSÁ IDALIA BARAHONA**

Directora Nacional de Libre Competencia, Encargada



**C.C.: INTERFINANCE ENTERPRISES, CORP.**